



**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 1 de 26]**

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones .....	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco .....	2
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco .....	2
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco .....	3
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco .....	3
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria .....	3
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria .....	6
Cláusula 8	Precio de los Productos y Servicios Google.....	7
Cláusula 9	Actualización del Catálogo .....	7
Cláusula 10	Facturación y pago .....	9
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores .....	9
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras .....	12
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente .....	13
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco .....	13
Cláusula 15	Protección de datos personales .....	14
Cláusula 16	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco .....	14
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control .....	15
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento.....	15
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento .....	17
Cláusula 20	Multas y Sanciones.....	18
Cláusula 21	Cláusula penal .....	19
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores .....	19
Cláusula 23	Indemnidad .....	19
Cláusula 24	Caso fortuito y fuerza mayor.....	19
Cláusula 25	Confidencialidad .....	20
Cláusula 26	Solución de controversias.....	20
Cláusula 27	Notificaciones.....	21
Cláusula 28	Documentos.....	21
Cláusula 29	Interpretación .....	22
Cláusula 30	Conflicto de interés .....	22
Cláusula 31	Supervisión .....	22
Cláusula 32	Disponibilidad presupuestal.....	23
Cláusula 33	Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	23
Cláusula 34	Liquidación.....	23
Cláusula 35	Firma.....	23
Anexo 1	Definiciones .....	24

Entre la Directora General de Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S. quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 2 de 26]

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará por regla general a través de licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-145-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Google por parte de las Entidades Compradoras.

**Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-145-2017.

Los Productos y Servicios Google están divididos en 3 Lotes. Las características técnicas de los Productos Google, a la fecha de elaboración del presente documento están en las direcciones indicadas entre paréntesis: (i) G-Suite (<https://gsuite.google.com/intl/es/>), (ii) Google Maps API





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 3 de 26]

(<https://developers.google.com/maps/>) y (iii) GCP (<https://cloud.google.com/>). Las características técnicas de los Servicios Google están descritas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

**Tabla 1. Lotes del Acuerdo Marco**

Lote	Productos y Servicios Google
1	G-Suite
2	Google Maps API
3	GCP

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco**

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los Productos y Servicios Google queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Catálogo señala los Productos Google cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

#### **Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco**

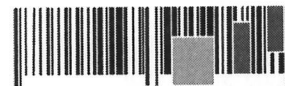
El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

#### **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria**

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos o Servicios Google que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de

3





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 4 de 26]**

Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Productos y Servicios Google.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de los Productos y Servicios Google y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización.
- 6.2 Diligenciar el formato de estudios previos, incluyendo la razón por la cual requiere exclusivamente Productos y Servicios Google y no los de otros fabricantes.
- 6.3 Especificar en el formato de Solicitud de Cotización (i) el Lote y (ii) los Productos y Servicios Google requeridos en los términos definidos en la guía de compra.
- 6.4 Hacer la conversión de los valores de los Productos Google disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8, el formato de Solicitud de Cotización y en la guía de compra.
- 6.5 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.  
  
Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.6 Establecer un plazo de Cotización de 10 días hábiles. Este plazo empieza a contarse a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización y termina a las 6:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.
- 6.7 Actuar de forma responsable en la revisión de la Cotización, y en caso de encontrar errores u omisiones, solicitar aclaraciones y correcciones a los Proveedores.
- 6.8 Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 antes de colocar la Orden de Compra si la Entidad Compradora considera que hay precios artificialmente bajos en una cotización. En caso de que la respuesta del Proveedor modifique el valor cotizado inicialmente o que evidencie un precio artificialmente bajo, la Entidad

4



**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 5 de 26]**

Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor de la siguiente menor Cotización.

- 6.9 Generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya presentado la menor Cotización.
- 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia.

La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

- 6.11 En caso de empate, la Entidad Compradora debe aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
  - a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC el SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - b. Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.12 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.

6.13 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.14 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Google cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 6 de 26]**

6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un Producto o Servicio Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

**Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.
- 7.3 En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.
- 7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor.
- 7.6 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 7 de 26]**

---

7.7 Prestar los Productos y Servicios Google teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como el presente documento.

7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

**Cláusula 8 Precio de los Productos y Servicios Google**

---

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El Catálogo de Productos Google está en dólares. El precio en pesos de los Productos Google que requiere la Entidad Compradora se calcula con la TRM así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero (1) y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

El Catálogo de los Servicios Google está en pesos.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Productos y Servicios Google.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

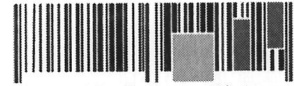
- *Pbs*: es el precio del bien o servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

**Cláusula 9 Actualización del Catálogo**

---

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 8 de 26]**

9.1 Excluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede excluir los Productos y Servicios Google del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.

9.2 Incluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Producto o Servicio Google en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Lotes.

9.3 Actualizar los precios de los Productos y Servicios Google:

a. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto o Servicio Google por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Producto o Servicio Google. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.


b. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto Google por la variación del portafolio de Productos de Google que afecte la prestación de un Producto Google. El Proveedor puede hacer esta solicitud debidamente justificada cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y seguir el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones del Catálogo por variación del portafolio de Productos Google sólo serán efectivas para los Proveedores que las hayan solicitado y para las Solicitudes de Cotización posteriores a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.

c. Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Google en el Catálogo con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el valor facturable por cada Producto Google del Lote 3 puede variar como sigue: mensualmente, en la ejecución de la Orden de Compra, si ocurre una variación superior al +5% con respecto a la TRM de la Solicitud de Cotización, el precio facturable por cada Producto Google del Lote 3 cambia en la misma proporción de dicha variación. Para la primera actualización de precios de la Orden de Compra, el punto de comparación es la TRM de la Solicitud de Cotización. Para las demás actualizaciones, el punto de comparación será la última

8

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 9 de 26]**

fecha de actualización. Todas las revisiones deben ocurrir con base en la información disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya.

Los cambios en el valor facturable de los Productos Google del Lote 3 son efectivos a partir del siguiente periodo de facturación.

**Cláusula 10 Facturación y pago**

Para los Lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

**Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores**

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

**Obligaciones generales**





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 10 de 26]**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización y de Información de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.
- 11.6 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.9 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.13 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.17 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas o Servicios Google prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Servicios o Productos Google por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 11 de 26]

- siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
  - 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27.
  - 11.22 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
  - 11.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - 11.24 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
  - 11.25 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
  - 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurado, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
  - 11.27 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
  - 11.28 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - 11.29 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  - 11.30 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 30.

**Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:**

- 11.31 Entregar los Productos Google y prestar los Servicios Google de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.32 Mantener la condición de Canal de Google para la prestación de los Productos y Servicios Google requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.33 Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 11.34 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y Servicios Google durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.
- 11.35 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Productos y Servicios Google.
- 11.36 Contar con las certificaciones presentadas en la Operación Principal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente puede revisar en cualquier momento las certificaciones durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.37 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.38 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.39 Proporcionar equipo de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para prestar los Servicios Google que requieran en sitio.

11





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 12 de 26]**

11.40 Suspender el acceso de los Productos Google del Lote 3 a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra.

**Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras**

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.9 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.10 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.11 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 12.13 Entregar la información necesaria para que el Proveedor pueda ejecutar el objeto del Acuerdo Marco.
- 12.14 Proporcionar las condiciones necesarias para que el Proveedor preste los Servicios Google que requieran personal en sitio incluyendo mobiliario, espacio físico e infraestructura básica de energía y conectividad.
- 12.15 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 13 de 26]

- 12.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.19 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.20 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.21 Contar con parámetros de seguridad de la información.
- 12.22 Hacer uso responsable de los Productos y Servicios Google para evitar filtración de información sensible o confidencial de la Entidad Compradora.
- 12.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.25 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

**Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

**Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco**

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del

13



Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 14 de 26]**

Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de Colombia Compra Eficiente, su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco en los términos de la Cláusula 6.

**Cláusula 15 Protección de datos personales**

En el evento en el que los Productos y Servicios Google involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como Responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y Servicios Google con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Cláusula 16 Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco**

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor

14





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 15 de 26]**

debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

**Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un mismo Lote crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 27.

**Cláusula 18 Garantía de cumplimiento**





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 16 de 26]**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía por Lote**

Lote	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	\$350.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	\$200.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
2	Cumplimiento del contrato	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
3	Cumplimiento del contrato	\$125.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	25.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

**Tabla 3. Incremento valor de la garantía**

Lote	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
1	1	\$550.000.000	\$550.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
	2	\$550.000.000 * 2	\$550.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	i	\$550.000.000 * i	\$550.000.000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior







**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 17 de 26]

Lote	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
2	1	No Aplica	No Aplica	70% del límite superior	30% del límite superior
3	1	\$150.000.000	\$150.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
	2	\$150.000.000 * 2	\$150.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	i	\$150.000.000 * i	\$150.000.000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* de acuerdo con el Lote como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 y la Tabla 3.

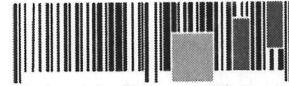
En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

**Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 18 de 26]**

## **Cláusula 20 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

### 19.1 Multas

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.4, 11.6, 11.18, 11.19, 11.20 y 11.31. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor la Orden de Compra a los Proveedores que incumplan las siguientes obligaciones contractuales respecto de una o varias Órdenes de Compra: Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en los numerales: 11.10, 11.12, 11.34, 11.35, 11.37 y 11.38.
- c. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.
- d. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en el numeral 11.8.

### 19.2 Suspensión Temporal del Catálogo.

- a. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que incumpla con las obligaciones de los numerales 11.32, 11.34 y 11.36 hasta que el Proveedor cumpla con estas obligaciones.

### 19.3 Exclusión del Catálogo.

- a. Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
  - i. Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
  - ii. Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.

18





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 19 de 26]

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

**Cláusula 21 Cláusula penal**

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

**Cláusula 22 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

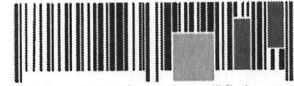
Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

**Cláusula 23 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

**Cláusula 24 Caso fortuito y fuerza mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso



**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

[Hoja 20 de 26]

fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

**Cláusula 25 Confidencialidad**

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 25.1 Manejar permanentemente de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 25.2 Guardar permanentemente confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 25.3 Notificar de inmediato a la Entidad Compradora cualquier acceso desautorizado, copia, uso o divulgación de información confidencial.
- 25.4 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

**Cláusula 26 Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

20





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 21 de 26]**

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

**Cláusula 27 Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co](mailto:procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		ITO Software S.A.S.	
Nombre:	Nicolás Penagos	Nombre:	Paola Rojas - Mauricio Herrán - Oscar Florez
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 17	Dirección:	Carrera 24 No. 27 - 32 Bogotá
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3176424326
Correo electrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	contratacion@ito-software.com
Eforcers S.A.		Información Localizada S.A.S.	
Nombre:	Néstor Iván Jiménez Almonacid	Nombre:	Mónica Patiño Ocampo
Dirección:	Carrera 12 No. 90 - 20 Of. 302 Edificio San Germán. Bogotá	Dirección:	Calle 84 · 24 - 78
Teléfono:	6228320 - 3132969806	Teléfono:	2562030 - 3153175025
Correo electrónico:	nestor.jimenez@eforcers.com	Correo electrónico:	monica@servinformacion.com

**Cláusula 28 Documentos**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 28.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 28.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y sus anexos.
- 28.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 22 de 26]**

---

- 28.4. Los siguientes Anexos:  
Anexo 1 Definiciones.  
Anexo 2 Firma.

**Cláusula 29 Interpretación**

---

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 29.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 29.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.
- 29.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 29.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso.

**Cláusula 30 Conflicto de interés**

---

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

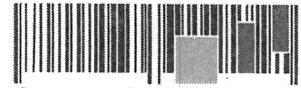
El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 30.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento de cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 30.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 30.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

**Cláusula 31 Supervisión**

---





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 23 de 26]**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

**Cláusula 32 Disponibilidad presupuestal**

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

**Cláusula 33 Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

**Cláusula 34 Liquidación**

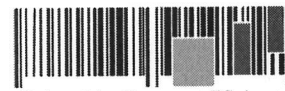
Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**Cláusula 35 Firma**

La firma del presente documento y sus modificaciones está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 2 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el en el Anexo 3; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 14 de agosto de 2017





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**  
**[Hoja 24 de 26]**

**Anexo 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento.
API	Es la interfaz expuesta de una plataforma, por sus siglas en inglés <i>Application Program Interface</i> .
BPR	Es el servicio de información en línea que contiene información financiera de más de 80.000 empresas colombianas.
Canal	Es la empresa que distribuye los Productos Google, y que apoya el funcionamiento de estos productos con la prestación de los Servicios Google, en inglés <i>Partner</i> ,
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra del Productos y Servicios Google, publicado en el SECOP II.
GCP	En inglés <i>Google Cloud Platform</i> , es la plataforma de Nube de Google.
Lote	Es el conjunto de Productos y Servicios Google que está relacionado con una línea de productos ofrecida por Google.
Nube	En inglés <i>Cloud Computing</i> , es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el aliado de servicios.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de los Productos y Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Productos y Servicios Google.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Productos y Servicios Google; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los Productos y Servicios Google.





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 25 de 26]**

Definiciones	
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015.
Productos Google	Son los productos basados en la Nube que ofrece Google.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Servicios Google	Son los servicios que prestan los Canales de distribución de Google para complementar la funcionalidad de los Productos Google.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores una Cotización para la adquisición de Productos y Servicios Google que requiera la Entidad Compradora.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.
Zona	Son los lugares definidos para la prestación de Servicios Google que requieren el desplazamiento del Proveedor al lugar donde la Entidad Compradora requiere el servicio. Estas Zonas están definidas en el pliego de condiciones.





Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**[Hoja 26 de 26]**

---





**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**Anexo 2 Firma de del Acuerdo Marco—Directora de Colombia Compra Eficiente**

Bogotá, 14 de agosto de 2017

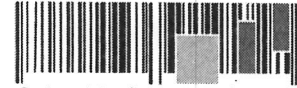
Por medio del presente documento, yo María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854, en mi calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2 firmo el Acuerdo Marco No "CCE-572-1-AMP-2017" celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

<b>Colombia Compra Eficiente</b>	
Nombre:	María Margarita Zuleta Gonzalez
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General







Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor**

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Néstor Iván Jiménez Almonacid, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.911, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Eforcers S.A. con NIT 830.077.380-6 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

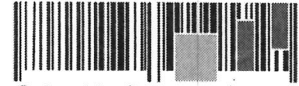
Para su constancia firma,

<b>Eforcers S.A.</b>	
	
CC 79.557.911	
Nombre:	Néstor Iván Jiménez Almonacid
Documento:	C.C. 79.557.911
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000001769  
Fecha Rad: 14/08/2017 - 16:01  
Anexos: No Con Copia: No







Colombia Compra Eficiente


**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor**

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mauricio Alexander Herrán Paipilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.963.318, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de ITO Software S.A.S. con NIT 900.372.035-8 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

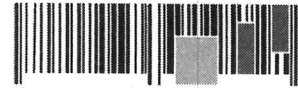
ITO Software S.A.S.	
	
Nombre:	Mauricio Alexander Herrán Paipilla
Documento:	C.C. 79.963.318
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000001768  
Fecha Rad: 14/08/2017 - 16:00  
Anexos: No Con Copia: No









Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.**

**Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor**

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mónica Patiño Ocampo, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.911.392, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Información Localizada S.A.S con NIT 830.062.674-0 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

<b>Información Localizada S.A.S</b>	
	
Nombre:	Mónica Patiño Ocampo
Documento:	C.C 31.911.392
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000001767  
Fecha Rad: 14/08/2017 - 15:57  
Anexos: No Con Copia: No



